



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 071- GADMLA - 2016



El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, mediante informe N° 001- CAPMM-2016, suscrito por el licenciado Gandhi Meneses Presidente del Comité Especial de Adjudicación, de Locales del Centro Comercial Popular, pone a conocimiento del señor Alcalde, las resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria, realizada el 01 de febrero del 2016, por el Comité Especial de Adjudicación de Locales del Centro Comercial Popular. Documento que es sumillado para que el Concejo Municipal conozca las resolución en relación a este informe, que en lo fundamental, se refieren al oficio Nro. GADMLA-UAS- DIR-2015- OF de fecha 31 de diciembre del 2015, suscrita por la Ing. Bella Bustamante Directora de la Unidad de Acción Social, el Comité resolvió: realizar la adjudicación de los locales a las organizaciones de personas con discapacidad Dios Con Nosotros (Discapacidad Visual) y a la Asociación Manos Fraternas;

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **ocho de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 001- 2016, del Comité Especial de Adjudicación de Locales del Centro Comercial Popular, sobre resoluciones de la sesión ordinaria realizada el 01 de febrero del 2016;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el Informe N° 001 -2016 del Comité de Adjudicación de Locales del Centro Comercial Popular, se lo de por conocido y se le dé el procedimiento administrativo que corresponda. -----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, abril 08, 2016

Sra. Carmen Rumipamba
SECRETARIA GENERAL (E)



1